



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 217 /22 TC**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de Julio del año dos mil veintidós reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expediente N° 40.469, año 2022, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DAI.RW INFRACCION ART. 29° INC.10 RDPV INCOADO COMISARIO IBAÑES, ANDRES OSCAR- CIUDAD DE RAWSON AÑO 2021 (EXPTE N° 198/2022 JP)”, y;

**CONSIDERANDO:** Que las presentes actuaciones se inician a raíz del Oficio N° 21/20 DM de fecha 6/11/20, en el cual el Subcomisario Germillac Bruno, informa que el Móvil Policial R.I 539 marca Volkswagen Amarok dominio LHD- 769, se encuentra fuera de servicio y depositado en la División Transporte de Rawson desde el mes de abril del año 2019. Expresa que dicho móvil sufrió un desperfecto en su motor el cual no ha sido reparado, existiendo responsabilidad administrativa y conducta negligente por parte del entonces Jefe a cargo de la Comisaría Distrito Sarmiento, Crio. Ibañez, Oscar Andrés;

Que a fs. 159), luce agregado Dictamen N° 1064/21 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 1189/2021 (AAI-SA) obrante a fs. 165/166), se sancionó al Comisario Mayor IBAÑEZ, Andrés Oscar, con 15 días de arresto, sin perjuicio del servicio por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc. 17) del R.D.P.V, debidamente notificada a fs. 169);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.186) mediante Dictamen N° 38/22, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.187), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que comparte el Dictámen del Asesor Legal; dictándose el Acuerdo N° 157/22 TC, el que se encuentra debidamente notificado a fs. 192);

Que a fs. 198) obra vencimiento de término sin que se haya presentado descargo alguno por parte del encartado, corriéndose nueva vista al Asesor Legal, quien se expide mediante Dictamen N° 55/22, considerando que debe formularse el cargo correspondiente;

Que en idéntico sentido, se corre traslado al Contador Fiscal, quien a fs.200/201)

mediante Dictamen N° 90/22, establece que el valor de reposición del bien sería de \$ 1.620.254,16.-;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71, el

**TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Formular cargo al Comisario Mayor IBAÑEZ, Andrés Oscar (D.N.I.N° 23.998.509), por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS. (\$ 1.620.254,16.-). la cual corresponde a \$ 1.100.000.- a capital y \$ 520.254,16 a intereses.-

**Segundo:** Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

**Tercero:** Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

**Cuarto:** Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales